



# Resolución Ministerial

## N° 032-2023-MINAM

Lima, 30 de enero de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 00001-2023-MINAM/DM/ETMAIREXANTE del Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria; el Informe N° 00011-2023-MINAM/SG/OGPP/OM de la Oficina de Modernización; el Memorando N° 00105-2023-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00037-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5-A de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, a través de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, señala que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado. Fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM se aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (en adelante, Reglamento del AIR Ex Ante), en cuyo artículo 3, numeral 1, se define el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (en adelante, AIR Ex Ante) como el proceso que permite el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados, beneficios y costos de distintas alternativas de solución (regulatorias y no regulatorias) de un problema público, considerando la identificación y el análisis de riesgos, con el fin de adoptar la mejor alternativa de intervención en base a evidencia;

Que, el numeral 6 del artículo 5 de la precitada norma, prevé como parte de los principios para la Mejora de la Calidad Regulatoria a la transparencia y participación; según los cuales, las autoridades administrativas brindan a los ciudadanos, empresas o sociedad civil en general, las condiciones necesarias para acceder y participar en la obtención del contenido de los proyectos regulatorios en el proceso de elaboración previo a su aprobación; así como, aseguran la participación temprana y activa en el proceso de generación de evidencia y propuestas de alternativas de solución del problema público identificado; contribuyendo a reducir los riesgos de corrupción o captura regulatoria;

Que, el numeral 2 del artículo 3 del Reglamento del AIR Ex Ante, establece que la Agenda Temprana es el instrumento mediante el cual la entidad pública programa y publica sus problemas públicos y posibles intervenciones regulatorias, teniendo en cuenta el alcance del AIR Ex Ante establecido en el artículo 10 del Reglamento del AIR Ex Ante, durante el año fiscal, con la finalidad de lograr mayor predictibilidad, participación y transparencia en el proceso de producción regulatoria;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP, se aprobó el Plan de Implementación del AIR Ex Ante, el cual dispone que, desde el 3 de octubre de 2022 se inicia la aplicación obligatoria del AIR Ex Ante por parte del Ministerio del Ambiente; por lo cual, a partir de enero de 2023, le corresponde elaborar y publicar su Agenda Temprana;

Que, el artículo 5 de los “Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM (en adelante, los Lineamientos de la Agenda Temprana), señala que la Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre problemas públicos identificados preliminarmente por entidades públicas, en base a evidencia. Esta Agenda permite proporcionar retroalimentación a la evaluación preliminar de un problema público, previo a la realización de un AIR Ex Ante, donde se definirá si amerita emitir una solución regulatoria o no regulatoria;

Que, en ese sentido, de acuerdo con el precitado artículo, las entidades públicas tienen la obligación de iniciar el proceso de elaboración del AIR Ex Ante y posterior diseño de la alternativa regulatoria, de corresponder, previa inclusión de la materia en su Agenda Temprana;

Que, el artículo 8 de los Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana en concordancia con el artículo 13 del Reglamento del AIR Ex Ante, establecen que las entidades públicas elaboran y publican la Agenda Temprana a más tardar el último día hábil de enero de cada año, en su sede digital, en un lugar visible de la entidad de fácil acceso al ciudadano y debe difundirse en medios electrónicos o masivos; no requiriendo publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, asimismo, el artículo 8 de los Lineamientos prescribe que, para la mencionada publicación las entidades deben utilizar el Formato de Agenda Temprana, caso contrario, se considera que se ha incumplido con la obligación de publicarla. Dicho formato fue aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP;

Que, mediante Informe N° 00001-2023-MINAM/DM/ETMAIREXANTE, el Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria señala que la elaboración de la Agenda Temprana del Ministerio del Ambiente para el año 2023 se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del AIR Ex Ante y los Lineamientos de la Agenda Temprana;

Que, a través del Memorando N° 00105-2023-MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00011-2023-MINAM/SG/OGPP/OM de la Oficina de Modernización, en el cual se emite opinión favorable respecto a la Agenda Temprana del Ministerio del Ambiente para el año 2023;

Que, con Informe N° 00037-2023-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la citada Agenda Temprana, la cual contiene los problemas públicos preliminarmente identificados por el Sector Ambiental; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM; el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante para las entidades públicas del Poder Ejecutivo, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM-SGP; los Lineamientos para la aplicación de la Agenda Temprana y de la Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobados por Resolución Ministerial N° 163-2021-PCM; el Formato Único de Agenda Temprana, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP; y la Resolución Ministerial N° 167-2021-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Agenda Temprana del Ministerio del Ambiente para el año 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minan](http://www.gob.pe/minan)) y en un lugar visible de la entidad de fácil acceso al ciudadano; así como, su difusión a través de medios electrónicos o masivos.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Disponer la comunicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en la sede digital de la entidad.

**Regístrese y comuníquese.**

**Albina Ruiz Ríos**  
Ministra del Ambiente



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RIOS DE SEPULVEDA  
Albina FAU 20402906658 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/01/2023 19:33:56-0500

## Agenda Temprana

La Agenda Temprana tiene como objetivo informar a las partes interesadas y a los ciudadanos en general sobre la evaluación preliminar de problemas públicos que serán materia del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante). Esta Agenda les permite proporcionar retroalimentación y participar más efectivamente en futuras consultas públicas relacionadas con un AIR Ex Ante. El público en general se encuentra invitado a proveer puntos de vista respecto a la visión preliminar del problema por parte de la entidad pública. Asimismo, podrán aportar sugerencias sobre posibles soluciones o impactos, así como compartir información pertinente y relevante en relación con el problema público para robustecer un futuro AIR Ex Ante

El contenido de esta Agenda podría cambiar. Asimismo, lo expuesto en esta Agenda no determina la aproximación final que se le dará al planteamiento del problema público o a la solución.

Firmado digitalmente por:

PINASCO VELA Rosa Karina

FAU 20402966658 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 30/01/2023 10:02:09-0500

Entidad: **MINISTERIO DEL AMBIENTE**

N°	Unidad responsable	Materia	Problema público	Sustento del problema descrito	Identificación del grupo objetivo	Fecha tentativa de elaboración del AIR Ex Ante	Fecha tentativa para emitir una solución	Preguntas y/o solicitud de sugerencias e información a las partes interesadas	Fecha de recepción de sugerencias y/o información	Información adicional
1	Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental	Gestión integral de calidad de aire	Deterioro de la calidad del aire en espacios rurales y urbanos por actividades que generan emisiones atmosféricas contaminantes	<p>La principal fuente de presión sobre la calidad del aire en el país se asocia con el aumento del parque automotor y el uso de combustibles fósiles. Otras fuentes de presión son ladrilleras, extracción y fundición de minerales, industria pesquera y generación eléctrica (MINAM, 2014).</p> <p>En el período 2003-2012, el parque automotor ha aumentado de 50 a 71 vehículos por cada 1.000 habitantes. En particular, resaltan los departamentos de Lima-Callao y Tacna, ambos con 135 vehículos por cada 1.000 habitantes en 2012 (MINAM, 2014). La Política Nacional del Ambiente al 2030 (D.S. N° 022-2021-MINAM) señala que la contaminación del aire produce Infecciones Respiratorias Agudas (IRAS) y según el Ministerio de Salud, sigue siendo grave en niños menores de 5 años (7.4 por cada 10 mil al 2016) (MINSa, 2016).</p> <p>Para mayor información sobre el problema identificado se recomienda el siguiente enlace:  <a href="https://workdrive.zohoexternal.com/external/cdb8ee7ccef01268ebcc7b003d47c1b4fae5f2729e74e51c63b02e9c40007f7">https://workdrive.zohoexternal.com/external/cdb8ee7ccef01268ebcc7b003d47c1b4fae5f2729e74e51c63b02e9c40007f7</a></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población</li> <li>- Gobiernos nacionales, regionales y locales</li> <li>- Titulares de proyectos y activades</li> <li>- Sociedad civil</li> </ul>	15/05/23	30/11/23	<p>Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al correo:  <a href="mailto:ecaylmp@minam.gob.pe">ecaylmp@minam.gob.pe</a></p> <p>Con copia a:  <a href="mailto:vvelasquez@minam.gob.pe">vvelasquez@minam.gob.pe</a></p>	31/03/23	<p>Firmado digitalmente por:                      BECERRA CELIS Giuliana                      Patricia FAU 20402966658 hard                      Motivo: En señal de conformidad                      Fecha: 27/01/2023 11:13:42-0500</p> <p>Firmado digitalmente por:                      SANDOVAL DIAZ Milagros                      Zoila FAU 20402966658 hard                      Motivo: Doy V° B°                      Fecha: 26/01/2023 15:17:02-0500</p>
	Firmado digitalmente por: GUILLÉN VIDAL Luis Alberto FIR 08679086 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 25/01/2023 15:52:20-0500				Firmado digitalmente por: AMANZO ALCANTARA Jessica Maria FAU 20402966658 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26/01/2023 14:49:23-0500					

2	Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental	Contaminación lumínica	Contaminación lumínica en zonas urbanas y rurales que afecta el ambiente, las especies bióticas, la salud de las personas y la seguridad vial	<p>Los efectos adversos de la contaminación lumínica se generan principalmente de noche e impactan en la salud humana, la vida silvestre, la seguridad vial, el cielo nocturno y la estética urbana según estudios científicos (Hoelker et al., 2010).</p> <p>La Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia del MINAM ha determinado mediante estudios de campo entre el 2019 al 2021 que 2 de cada 5 elementos de publicidad exterior (EPE) superan la normativa española de luminancia (brillo) y 9 de cada 10 superan la normatividad de Chile, con una variabilidad alta en la manera de gestionar la operación de los EPE como: ritmos de funcionamiento, intensidad del brillo horaria del EPE, ubicación, etc.</p> <p>Esta heterogeneidad en la gestión de los EPE generaría contaminación lumínica que afectaría negativamente a los ciudadanos, mayoritariamente en espacios urbanos residenciales y en donde se concentra la circulación de automotores y actividades comerciales durante gran parte de la jornada diaria.</p> <p>Para mayor información sobre el problema identificado se recomienda el siguiente enlace:  <a href="https://workdrive.zohoexternal.com/external/81fefe56458b2ab341db294c8830d35bfd6f14498281420ed370034dfe27eda9?layout=list">https://workdrive.zohoexternal.com/external/81fefe56458b2ab341db294c8830d35bfd6f14498281420ed370034dfe27eda9?layout=list</a></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población</li> <li>- Gobiernos nacionales, regionales y locales</li> <li>- Empresas que utilizan elementos de publicidad exterior -EPE en sus actividades productivas y/o comerciales.</li> <li>- Sociedad civil</li> </ul>	30/04/23	30/06/23	<p>Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al correo: <a href="mailto:ecaylmp@minam.gob.pe">ecaylmp@minam.gob.pe</a></p> <p>Con copia a: <a href="mailto:vvelasquez@minam.gob.pe">vvelasquez@minam.gob.pe</a></p>	31/05/23	<p>Debe invitarse a participar:</p> <p>PRODUCE OEFA MTC MINSA MINCETUR MML Asoc. de Municipalidades CONFIEP INDECOPI Asoc. de Consumidores Asoc. de Bancos</p>
---	---	------------------------	---	---	--	----------	----------	---	----------	--

3	Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas de la Dirección General de Calidad Ambiental	Gestión de Contaminantes orgánicos persistentes (COP) industriales	Inadecuado uso y disposición final de los COP industriales	<p>La exposición alta o prolongada de las especies silvestres a COP industriales (tensoactivos, metales pesados, dioxinas, bifenilos policlorados, etc.) provoca daños en sus sistemas reproductivo, inmunológico y nervioso, e incluso su muerte.</p> <p>Respecto a los efectos en la salud humana, uno de los grupos más vulnerables a los COP son los niños. A nivel mundial, el 54 % de la carga de enfermedad atribuible a las exposiciones ambientales (expresada en años de vida ajustados por discapacidad-AVAD), es asumida por niños menores de 15 años (OMS, 2020).</p> <p>Para mayor información sobre el problema identificado se recomienda el siguiente enlace:  <a href="https://workdrive.zohoexternal.com/file/h0dlsd46c2ef60b304631890af0ab02bc0db1">https://workdrive.zohoexternal.com/file/h0dlsd46c2ef60b304631890af0ab02bc0db1</a></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población</li> <li>- Usuarios de COP industriales</li> <li>- Gobiernos nacionales, regionales y locales</li> <li>- Sociedad civil</li> </ul>	31/05/23	30/11/23	<p>Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al correo: <a href="mailto:ecaylmp@minam.gob.pe">ecaylmp@minam.gob.pe</a></p> <p>Con copia a: <a href="mailto:vvelasquez@minam.gob.pe">vvelasquez@minam.gob.pe</a></p>	30/04/23	
4	Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia de la Dirección General de Calidad Ambiental	Gestión integral de calidad del agua	Deterioro de la calidad de los recursos hídricos y del agua, que afecta su uso y la salud de las personas	<p>El deterioro de la calidad del agua es uno de los principales problemas que afectan la calidad de los recursos hídricos del país, asimismo, se ha convertido en motivo de preocupación a nivel mundial con la expansión de la actividad industrial y agrícola y la amenaza del cambio climático como causa de importantes alteraciones en el ciclo hidrológico.</p> <p>Este deterioro se debe generalmente a la presencia de sustancias químicas o de otra naturaleza en concentraciones superiores a las condiciones naturales, los cuales se conocen como contaminantes. Entre los contaminantes más importantes se encuentran los microbios, los nutrientes, los metales pesados, los químicos orgánicos, aceites y sedimentos. El calor también puede ser un agente contaminante, al elevar la temperatura del agua.</p> <p>La Autoridad Nacional del Agua en la vigilancia realizada a 41 cuencas hidrográficas en el país, de un total de 159, ha evidenciado el deterioro de recursos hídricos, encontrando</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población</li> <li>- Gobiernos Nacionales, regionales y locales</li> <li>- Titulares de proyectos y actividades</li> <li>- Sociedad civil</li> </ul>	30/06/23	15/12/23	<p>Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos al correo: <a href="mailto:ecaylmp@minam.gob.pe">ecaylmp@minam.gob.pe</a></p> <p>Con copia a: <a href="mailto:vvelasquez@minam.gob.pe">vvelasquez@minam.gob.pe</a></p>	31/07/23	

				<p>concentraciones de contaminantes superiores a los estándares nacionales, y determinando que la principal causa de contaminación de los cuerpos de agua es el vertimiento de aguas residuales domésticas y municipales.</p> <p>Para mayor información sobre el problema identificado se recomienda el siguiente enlace:  <a href="https://workdrive.zohoexternal.com/external/3bbdb9a51e887c9938649fc972e7cb9e9010e5c63e66f089df05c5fe60d93814">https://workdrive.zohoexternal.com/external/3bbdb9a51e887c9938649fc972e7cb9e9010e5c63e66f089df05c5fe60d93814</a></p>						
5	Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos.	Residuos sólidos de envases y embalajes	Contaminación por residuos de envases y embalajes en el Perú	<p>Los envases y embalajes (EyE) surgieron para dar respuesta a la necesidad de resguardar las características y propiedades de un bien o producto, así como para facilitar su almacenamiento, transporte y distribución. En el mercado se encuentran EyE de papel, cartón, vidrio, plásticos, acero, aluminio, aglomerados, doypack, madera, entre otros materiales; por lo que son de uso cotidiano por diversos actores (hogares, establecimientos comerciales e industrias, instituciones públicas, etc.), generándose residuos de manera masiva y continua.</p> <p>En el Perú, al año 2020, el 45,06% de los residuos fueron dispuestos inadecuadamente, mientras que el 54.94% restante fue dispuesto en rellenos sanitarios.</p> <p>Dado que un elevado porcentaje de residuos de EyE no son manejados correctamente; como consecuencia de la contaminación del aire, agua y suelo por la incineración de los mismos, vertimientos en ríos, arroyos, mares, terrenos baldíos y botaderos, se está ocasionado diversos efectos negativos en la salud de la población y el ambiente.</p> <p>Para mayor información sobre el problema identificado se recomienda el siguiente enlace:  <a href="https://workdrive.zohoexternal.com/external/060719478923e83b556285ce81b082bf028d2d887e5e7a226a156cd7757e7058">https://workdrive.zohoexternal.com/external/060719478923e83b556285ce81b082bf028d2d887e5e7a226a156cd7757e7058</a></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población</li> <li>- Industria de envases y embalajes</li> <li>- Gobiernos locales</li> <li>- Empresas operadoras de residuos sólidos</li> <li>- Recicladores</li> </ul>	30/03/23	30/09/23	<p>Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos, al correo:  <a href="mailto:jesteban@minam.gob.pe">jesteban@minam.gob.pe</a></p>	28/02/23	

6	Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos.	Gestión ambiental de infraestructura de residuos sólidos	Escasas infraestructuras de residuos sólidos en el Perú	<p>A nivel nacional, la generación total de residuos sólidos domiciliarios para el periodo comprendido entre el año 2014 y el año 2021, se ha incrementado de 4,83 millones de toneladas (2014) a 5,75 millones de toneladas (2021).</p> <p>Para el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en el país, se cuenta en el ámbito no municipal con 13 infraestructuras de disposición final, de las cuales 6 son rellenos de seguridad y 7 rellenos mixtos. En el ámbito municipal, en cuanto a infraestructura, se cuenta con 58 rellenos sanitarios, 7 rellenos mixtos y 5 celdas transitorias distribuidas en todo el país.</p> <p>Así, como consecuencia de la brecha existente en infraestructuras de residuos sólidos, se tiene que actualmente del total de residuos generados, el 61,3% es dispuesto en 65 infraestructuras de disposición final de residuos sólidos y el resto es dispuesto en 1724 áreas degradadas.</p> <p>Para mayor información sobre el problema identificado se recomienda el siguiente enlace:  <a href="https://workdrive.zohoexternal.com/external/060719478923e83b556285ce81b082bf028d2d887e5e7a226a156cd7757e7058">https://workdrive.zohoexternal.com/external/060719478923e83b556285ce81b082bf028d2d887e5e7a226a156cd7757e7058</a></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas operadoras de residuos sólidos</li> <li>- Gobiernos locales</li> <li>- Titulares de actividades económicas (extractivas, productivas y de servicios)</li> </ul>	31/05/23	30/11/23	<p>Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos, a los correos: <a href="mailto:nfarje@minam.gob.pe">nfarje@minam.gob.pe</a> <a href="mailto:cballesteros@minam.gob.pe">cballesteros@minam.gob.pe</a></p>	28/02/23	
7	Dirección de Recursos Genéticos y Bioseguridad de la Dirección General de Diversidad Biológica	Utilización sostenible de microorganismos y sus recursos genéticos	Riesgo de pérdida de los beneficios derivados de la utilización de microorganismos y sus recursos genéticos	<p>La biodiversidad de los microorganismos, así como la naturaleza única y las capacidades biosintéticas en condiciones ambientales específicas e inclusive extremas de aridez, salinidad, acidez o alcalinidad, oscuridad, presiones y temperaturas, hacen que los microorganismos sean los candidatos para resolver problemas de escasez de alimentos, control de plagas, biodegradación de xenobióticos, descomposición de residuos y contaminantes, entre otros.</p> <p>Al respecto, en el Perú existe la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y la Ley N° 26839,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Universidades,</li> <li>- Investigadores,</li> <li>- Empresas dedicadas a la investigación y desarrollo en microbiología en las temáticas de alimentación, agricultura, conservación de biodiversidad, biorremediación, farmacología, biocombustibles, entre otros, a través de biotecnología.</li> </ul>	30/06/23	30/12/23	<p>Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre la propuesta, a los correos: <a href="mailto:genesperu@minam.gob.pe">genesperu@minam.gob.pe</a></p>	30/09/23	

				<p>Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, entre otras.</p> <p>No obstante, se advierten que diversas investigaciones y/o desarrollos en materia de microorganismos no generan al país y actores vinculados participación en los beneficios por su utilización, lo cual no permite la generación de conocimiento, gestión y puesta en valor de estos microorganismos y de sus recursos genéticos. Esto se debe a que el marco normativo no tiene definido las competencias y funciones, procesos de articulación, entre otros aspectos, asociados con el uso de microorganismos y sus recursos genéticos. Estas fallas en la regulación, no generan los resultados eficaces o deseables sobre la materia, en el país.</p> <p>En consecuencia, el Perú deja de percibir beneficios por la utilización de microorganismos y recursos genéticos que son Patrimonio de la Nación, altamente relevantes por sus usos e impactos en la mejora de la calidad de vida de las personas y los ecosistemas, poniendo en riesgo su puesta en valor y uso sostenible.</p> <p>Para mayor información sobre el problema identificado se recomienda el siguiente enlace:  <a href="https://workdrive.zohoexternal.com/foleder/ed9hp890f8cdf45834899a665ba34ad7cc0bb">https://workdrive.zohoexternal.com/foleder/ed9hp890f8cdf45834899a665ba34ad7cc0bb</a></p>						
8	Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación	REDD+: Reducción de emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación de los bosques, y la función de la conservación de reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el	Incremento de la deforestación y degradación de los bosques a nivel nacional	<p>El Perú es el noveno país en el mundo con mayor superficie forestal, con aproximadamente 56.09% del territorio con bosques (MINAM, 2015); siendo los bosques húmedos amazónicos los de mayor superficie con un total de 68,324,569 ha en el año 2019, lo que constituye más del 50% del territorio nacional (MINAM, 2022). Sin embargo, estos ecosistemas forestales vienen perdiéndose a un ritmo acelerado, al ser reemplazados por otras formas de uso de tierra.</p> <p>Así, se calcula que en los últimos 10</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pueblos Indígenas</li> <li>- Titulares de títulos habilitantes forestales</li> <li>- Pequeños agricultores</li> </ul> <p>Entidades públicas nacionales y subnacionales con competencias en bosques</p>	30/06/23	30/12/23	<p>Agradeceremos su contribución con sugerencias e información actualizadas, relevantes y pertinentes, sobre el problema y sus posibles soluciones e impactos, a los correos:  <a href="mailto:lineamientos@minam.gob.pe">lineamientos@minam.gob.pe</a>  <a href="mailto:dialoguemos_ndc@minam.gob.pe">dialoguemos_ndc@minam.gob.pe</a></p>	30/04/23	

	aumento de las reservas forestales de carbono.		<p>años se ha perdido aproximadamente un total de 1,315,208 ha de bosque por deforestación antrópica (MINAM, 2022); siendo el promedio anual de 131,520.79 ha, calculado desde el 2010 hasta el 2019. En dicho periodo han existido algunos picos de deforestación, como en el año 2019 (153,600 ha); lo cual evidencia la necesidad de tomar acciones que permitan prevenir el incremento de la deforestación.</p> <p>En cuanto a la degradación forestal, se sabe que las principales actividades que la generan son la tala, quemas e incendios y consumo de leña, cuyas emisiones podrían ser similares o incluso mayores a las emisiones por deforestación antrópica. Por ejemplo, producto de quemas e incendios, se calculó un total de 2,177,909.28 ha de áreas quemadas acumuladas en el periodo 2010-2019 para todo el bioma amazónico (MINAM, 2022).</p> <p>Para mayor información sobre el problema identificado se recomienda el siguiente enlace: <a href="https://workdrive.zohoexternal.com/external/a097f58b90ca3a887224a6538bd/b48f27533fe42661fdadb8c6dfb977dc72f64">https://workdrive.zohoexternal.com/external/a097f58b90ca3a887224a6538bd/b48f27533fe42661fdadb8c6dfb977dc72f64</a></p>						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--